



ASUNTO: Estado de Alarma

Restablecimiento de controles en fronteras terrestres.

Estimado/a asociado/a:

Adjunta se remite la Orden INT/239/2020, de 16 de marzo, por la que se restablecen los **controles en las fronteras interiores terrestres** con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Orden ministerial declara el restablecimiento temporal de los controles en las fronteras interiores terrestres desde las 00:00 horas del 17 de marzo de 2020, hasta las 24:00 horas del 26 de marzo de 2020.

Solamente podrán entrar a territorio nacional, por vía terrestre, las siguientes personas:

- a) Ciudadanos españoles.
- b) Residentes en España.
- c) Trabajadores transfronterizos.
- d) Aquellas que acrediten documentalmente causas de fuerza mayor o situación de necesidad.

No obstante, concluye la norma que con el fin de **asegurar la continuidad de la actividad económica** y de preservar la cadena de abastecimiento, estas medidas **no son aplicables al transporte de mercancías.**